

ACUERDO DEL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS DEL ESTADO DE COLIMA, RELATIVO A LA DETERMINACIÓN DE LOS DÍAS INHÁBILES PARA ESTE ORGANISMO GARANTE, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2025 (DOS MIL VEINTICINCO).

ANTECEDENTES:

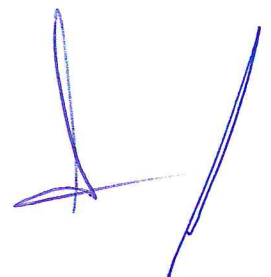
ÚNICO. - Que en fecha 06 de enero de 2021, el pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos del Estado de Colima, mediante Sesión Plenaria Extraordinaria aprobó el Reglamento Laboral del Servicio Profesional de Carrera del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos, en el que se estipula el horario oficial de labores de manera ordinaria, así como los días de descanso obligatorio del personal del Instituto.

En razón de lo antes expuesto, se emite las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1.- De conformidad con el Artículo 1º, fracción IV, inciso h) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, se otorga al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos del Estado de Colima, el carácter de Organismo Público Autónomo, con personalidad jurídica patrimonio propios, reconociéndolo como la autoridad encargada de garantizar el derecho de acceso a la información pública, transparencia la protección de datos personales en el territorio de nuestra Entidad.

2.- Acorde a lo establecido en el artículo 80, inciso O), fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima (LTAIPEC), publicada en el Periódico Oficial del Estado el 28 de mayo del 2016; el Pleno de este Instituto tiene la atribución en materia de administración y buen gobierno, emitir los acuerdos, determinaciones y resoluciones necesarias para garantizar y hacer efectivo el pleno ejercicio de los derechos de Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales.



3.- Derivado de lo anterior, el Pleno de este Instituto, emite el presente Acuerdo para que los ciudadanos y los Sujetos Obligados tengan la certeza sobre los días que estarán inhabilitados los plazos y términos establecidos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima, así como, los días no laborables para los trabajadores de esta Institución.

4.- En ese contexto, se precisa que la Ley Federal del Trabajo en su artículo 74 se establecen los días de descanso obligatorios, siendo estos los siguientes: - - - - -

Mes	Día inhábil	Conmemoración
enero	miércoles 01	Año nuevo
febrero	lunes 03	Por el día 05, aniversario de la Constitución Mexicana
marzo	viernes 21	Por el día 21, conmemoración del Natalicio de Benito Juárez
abril	jueves 17	Jueves Santo
abril	viernes 18	Viernes Santo
mayo	jueves 01	Día del trabajo
septiembre	martes 16	Día de la Independencia
noviembre	domingo 2	Día de los fieles difuntos
noviembre	jueves 20	Por el día 20, aniversario de la Revolución Mexicana
diciembre	jueves 25	Navidad

A los cuales habrán de integrarse los que determine este Pleno en los términos precisados en el Reglamento Laboral y del Servicio Profesional de Carrera de este Instituto.

5. - Que el Reglamento Laboral de este Instituto, dispone que los trabajadores tendrán derecho a disfrutar de dos periodos de vacaciones anuales, corresponden a 10 días hábiles por cada seis meses de trabajo, debiendo sujetarse a las fechas que se aprueben por el Pleno de este Instituto, para lo cual se determinan los siguientes días:

- **Primer Periodo: Del lunes 14 de julio al viernes 25 del mes de julio de 2025.**
- **Segundo Periodo: Del lunes 22 de diciembre de 2025 al viernes 07 de enero de 2026.**



De igual manera, se determinará como días inhábiles con suspensión de labores, con motivo de la semana santa, **del lunes 14 al viernes 18 de abril de 2025.** - - - - -

6.- Por lo anterior, se determina con exactitud los días considerados como inhábiles para este instituto, a efecto de brindar certeza en los días de descanso por parte del personal de este órgano Garante.

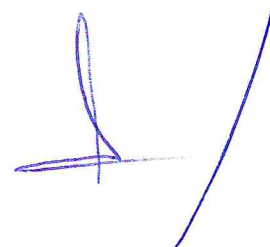
En virtud de las anteriores consideraciones y fundamentos invocados, se emiten los siguientes puntos de

A C U E R D O:

PRIMERO: Este órgano Supremo de Gobierno determina como días inhábiles para este Instituto, **además de los señalados por la Ley Federal del Trabajo, los días correspondientes del lunes 14 al viernes 18 de abril de 2025; del lunes 14 al viernes 25 de julio de 2025; del lunes 20 de diciembre de 2025 al martes 06 de 2026, reanudando labores el miércoles 07 de enero de 2026;** de acuerdo con las consideraciones expuestas en el presente instrumento.

SEGUNDO: Los días a que se refiere el punto de acuerdo anterior se determinan a efecto de que permanezcan cerradas las oficinas del Instituto y para la interrupción del cómputo de los plazos previstos en la Ley de Transparencia (LTAIPEC) y Ley de Datos Personales (LPDPPSO), para lo cual se instruye a la Unidad de Servicios Informáticos y Sistemas, se proceda a suspender la actividad de la Plataforma de Transparencia.

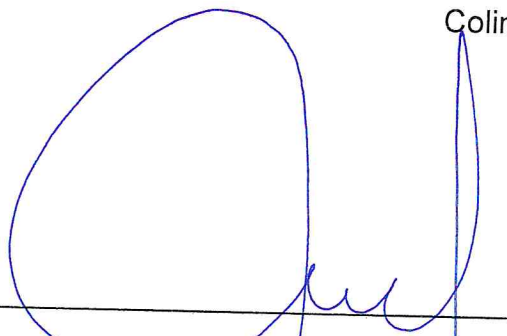
TERCERO: Notifíquese el presente Acuerdo por conducto del Secretario de Acuerdos al Público General mediante publicación de cédula fijada en los estrados de este Instituto, así como en la página de internet del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos del Estado de Colima, a fin de que surtan los efectos legales a que haya lugar.



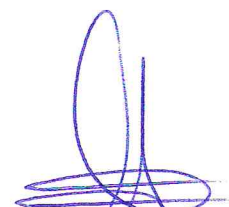
CUARTO: Se instruye a la Secretaría Ejecutiva a efecto de que difunda el sentido de los puntos de acuerdo tomados en el Presente, mediante comunicado oficial a los Sujetos Obligados de esta entidad federativa.

Así lo resolvieron por unanimidad el Pleno Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos de Estado de Colima, presidido por el Comisionada Presidenta, Maestra Paulina Alejandra Urzúa Gómez; Comisionada, Maestra Ayizde Anguiano Polanco; actuando con el Titular de la Secretaría de Acuerdos, Licenciado César M. Alcántar García, quien levanta y autoriza con su firma la presente resolución, recabando las firmas de los Comisionados que participaron en la misma.

Colima Col., 08 de enero de 2025



Maestra Paulina Alejandra Urzúa Gómez
Comisionada Presidenta.



Maestra Ayizde Anguiano Polanco
Comisionada.



Licenciado César M. Alcántar García
Titular de la Secretaría de Acuerdos.